



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución de Alcaldía N° 119-2025-MPV/A

Virú, 05 de Mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:

El Informe N° 1482-2025-GPPRyOPMI/MPV de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N°080-2025-EF;

Considerando:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 363-2024-MPV/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 54'250,339.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 diciembre del año fiscal 2025, aprobada con Acuerdo de Concejo N° 186-2024-MPV-ORD/CM de fecha 27Dic2024;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y de acuerdo al Anexo I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" de dicho Decreto Supremo, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de S/. 751,537.00 (Setecientos Cincuenta y un mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles), los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2025 con cargo a la fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025- EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en el numeral 27.2 del Art. N° 27, prescribe: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023- EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPM (responsable del plan de incentivos para el año 2024), con Informe N° 1481-2025-GPPRyOPMI/MPV, solicita AUTORIZACIÓN de INCORPORACION DE RECURSOS del Plan de Incentivos según Decreto Supremo N° 080-2025-EF que Autoriza Transferencia de Recursos a la Municipalidad Provincial de Virú, por el monto de **S/. 751,537.00 (Setecientos Cincuenta y un mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles)**;

Que, la Gerencia Municipal mediante MEMORANDO N°0438-2025-MPV/GM, autoriza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, realizar las acciones correspondientes a fin de incorporar los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

recursos por el monto de S/. 751,537.00 (Setecientos Cincuenta y un mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles), teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 1482-2025-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencia de Partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que **solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego**, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0243** por el importe total de **S/. 751,537.00 (Setecientos Cincuenta y un mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles)**, según el **Anexo I del DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF**; el cual deberá incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2025 con cargo a la fuente de Financiamiento 5. **RECURSOS DETERMINADOS - Rubro 18 Canon y Sobrecanon**;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Se Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto de **S/. 751,537.00 (Setecientos Cincuenta y un mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento	:5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.6	Participación por Asignación Especial.	
1.4.1.4.6.3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	751,537.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 751,537.00</b>

**EGRESOS**

Sección Segunda	:Instancias Descentralizadas	
Pliego	:Municipalidad Provincial de Virú	
Fuente de Financiamiento	:5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías	
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>:9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
Producto	:3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
Genérica de Gasto	:2.3 Bienes y Servicios	731,537.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 731,537.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - En cumplimiento al presente Decreto Supremo N° 080-2025-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la Nota de Modificación Presupuestal N° **0243**.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

**ARTICULO CUARTO.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Virú  
*[Firma manuscrita]*  
Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE

C/c  
Gerencia Municipal  
GPPRYOPMI  
Archivo